

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

COMUNICADO Radicado No 47001333300320180015200

El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Embargos <embargos.colombia@bbva.com>
Mié 2/12/2020 10:00 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Magdalena - Santa Marta

800152783_CESAR MARTINE...
111 KB

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho despacho, sobre el particular.

Te invitamos a calificar nuestra atención: <https://goo.gl/sk7cz4>
Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA
Fernanda Valencia Angel
Creating Opportunities
Analista De Embargos
Sede Calle 71 Carrera 29B N° 71A-35, Piso 4, Bogotá - Colombia

Responder | Reenviar



Bogotá D.C., Octubre 27 de 2020.

SEÑORES

JUZGADO TERCAERO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA

j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALLE 22 No. 4- 70

WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ

SECRETARIO

SANTA MARTA

MAGDALENA

REFERENCIA PROCESO EJECUTIVO RADICADO No. 47001333300320180015200
DEMANDANTE: CESAR MARTINEZ MENDOZA CC. 9134565
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT. 800.152.783-2

CONSECUTIVO JT550120

Repetado señor:

De manera atenta y dando respuesta al oficio No. 721 y al requerimiento consigando en el oficio No 960 del 22 de octubre de 2020, en el que solicita el embargo y retención de las cuentas que posea el demandado FISCALIA GENERAL DE LA NACION nos permitimos informarle lo siguiente:

- i. El Banco tomó atenta nota del embargo y procedió a su registro conforme a lo señalado en el oficio No. 960, por un monto de (\$3.385.663.084,00), bajo la cuenta No. 0100000478, cuyo titular es la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT. 800.152.783-2**, la cual se encuentra inactiva hace más de un (1) año y su saldo fue trasladado a la Dirección del Tesoro Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo el artículo 36 del Decreto 2331 de 1998.
- ii. Es preciso señalar que a nombre del demandado de la referencia se han comunicado y registrado con anterioridad, (201) órdenes emitidas por las autoridades Judiciales y Administrativas.
- iii. No obstante, evidenciamos que existen inconsistencias en el oficio recibido por tanto nos hemos abstenido de aplicar la medida cautelar sobre los productos respecto a los cuales el cliente ha manifestado manejan recursos de naturaleza inembargable, por lo anterior le solicitamos respetuosamente informarnos si en el caso específico procede alguna excepción legal a la norma de Inembargabilidad que protege los recursos administrados por la Entidad Demandada, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 594 del C. G. del P.

Quedamos atentos a cualquier pronunciamiento de su parte, y como es natural, el Banco acatará de manera inmediata lo que ordene ese despacho.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Embargos.colombia@bbva.com